INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de febrero de 2016, siendo las 9:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACION, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - ASUNCIÓN Y FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY, AD REFERÉNDUM 2016"**, con ID N° **303.629**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 103/2016.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El pedido de la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La Nota UOC N° 98/2016 de fecha 27 de enero de 2016, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Apertura de fecha 15 de febrero de 2016.
- El Dictamen N° 19/2016 de fecha 16 de febrero del 2016 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 18 de febrero de 2016 elaborado por la Jefa del Departamento de Mantenimiento de la Facultad de Ciencias.
- La Nota T. N° 25/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 del Departamento de Tesorería.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas: **GOTZE INGENIERIA S.A., FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO ROTELA Y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de llamados a contratación, el cual concluye que:

PERSONAS FISICAS

DESCRIPCION	FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO ROTELA
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución N° 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa oferente. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Del análisis de las carpeta del oferente, en primera instancia se constató un error aritmético en su formulario de lista de precios, por lo que se procedió a solicitar por nota UOC Nº 252/2016 de fecha 18 de Febrero de 2016, "a fin de que se realice si corresponde la corrección aritmética del formulario de oferta de la firma **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO ROTELA** en el LOTE 2, ya que existen discrepancias en la sumatoria del monto total ofertado", se transcribe a continuación la nota:

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

U.O.C. N° 252/2016

Asunción, 18 de febrero de 2016

SEÑORES
FRANCI ELECTRODOMESTICOS.
PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. En el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - ASUNCIÓN Y FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY, AD REFERÉNDUM 2016"****, con* ***ID N° 303.629****, a fin de comunicarles que durante las verificaciones de las documentaciones de su carpeta de oferta, se observa un error en la planilla de Lista de Precios, en la sumatoria del monto total ofertado para el* ***Lote 2****, por tanto les solicitamos remitir su aceptación de la corrección aritmética realizada en la Planilla de Lista de Precios presentada en su carpeta de oferta, según detalle:*

- *En su planilla de precios para el* ***LOTE 2 - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY - DPTO. SAN PEDRO****, presentan un precio total de* ***₲. 33.560.000 (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL)****, sin embargo, la multiplicación de las cantidades por el precio unitario de cada ítem y la sumatoria mismos, reproduce un precio total de* ***₲. 42.100.000 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL).***

Por lo tanto, solicitamos al oferente que remita su respuesta en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la presente, los mismos pueden ser adelantados vía mail (uoc@med.una.py) en forma digital a fin de dar continuidad al proceso licitatorio.

Esperando su colaboración, me despido atentamente.

LIC. LIZ RAQUEL DUARTE
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Medicas – UNA

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

El oferente **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de FRANCISCO ROTELA** remite nota con fecha 18 de febrero de 2016 donde acepta la corrección aritmética modificándose el valor total ofertado. Comparativamente se resume que la oferta inicial ascendía a guaraníes 33.560.000 y con la aplicación de la corrección aritmética el valor total de la oferta asciende a guaraníes 42.100.000.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

FRANCIELECTRODOMÉSTICOS
Muebles y Electrodomésticos en General.
Productos Metalúrgicos, Industriales y para la Producción.
Venta de Computadoras e Insumos Informáticos

Coronel Oviedo, 18 de febrero de 2016

Señorita
Lic. Liz Raquel Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de cursarle cordiales saludos y a su vez dar respuesta a la nota N° 252/2016 recibida en fecha 18/02/2016 dando conformidad y/o aceptación a las correcciones aritméticas realizadas en la planilla de precios presentados en la carpeta de oferta.

En la espera que la presente nota contribuya a dar continuidad al proceso licitatorio, me despido deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Atentamente.

FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS Siempre Contigo la 21 Tel. 203.686 - 203.438 Depos. 203.799 Coronel Oviedo

Francisco Rotela
FRANCI Electrodomésticos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
18 FEB 2016
Nº: 350 Firma:
Hora: 15'26 Aclaración: Fabiola Melo

Juan Ángel Benítez e/ Padre Molas y Carmelo Peralta
Tel: (0521) 203 686 - 203 438
Coronel Oviedo - Paraguay

El Comité Evaluador de Llamados aclara que al aceptar la corrección aritmética de su oferta, el monto consignado en el formulario Nº 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no cubre el mínimo exigido en la Carta de Invitación, siendo este el 5% del total de la Oferta.

Al tratarse de un documento formal sustancial no susceptible de modificaciones ulteriores a su presentación ya que con esto se estaría incurriendo en una desviación como lo establece el artículo 58 en su numeral 3 del Decreto Reglamentario 21909/03 que menciona:

Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta ***o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Por los antecedentes expuestos el Comité Evaluador de Llamados considera que la oferta de la firma **FRANCI ELECTRODOMESTICOS** no será evaluada.

PERSONAS JURÍDICAS

DESCRIPCION	GOTZE INGENIERIA S.A.	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución N° 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa oferente. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por EL Comité Evaluador de llamados a contratación en cual concluye que:

PERSONAS JURÍDICAS:

DESCRIPCION	GOTZE INGENIERIA S.A.	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC N° 234/2016
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	NO APLICA
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013, 2014,2015) de experiencia en la provisión de acondicionadores de aire. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan adquirido bienes que ofrece el oferente. Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o certificación por cada año indicado.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		CUMPLE
Especificaciones técnicas, con membrete, firma y sello del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que se ajustan a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "DE CALIDAD DE AIRE", el Decreto N° 12685/08 "REGLAMENTOS DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS" y Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la SEAM (Secretaria del Ambiente) y garanticen que la importación de los bienes ofertados en el presente llamado no se haya realizado posteriormente a la entrada en vigencia de las mencionadas disposiciones.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC N° 235/2016	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC N° 234/2016
Planilla de Datos Garantizados	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos de los bienes ofertados	CUMPLE	CUMPLE
Plan de Entregas con membrete, firma y sello del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado	NO APLICA	NO APLICA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (FORMULARIO N°6)	CUMPLE	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC N° 234/2016

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

LOTE N° 1"FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - ASUNCIÓN"

GOTZE INGENIERIA S.A.	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
106.810.000	102.390.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Se recomienda declarar **DESIERTO** el presente ítem debido a que el precio de la oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato según lo establecido en el Articulo 30 Inciso " c)" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

LOTE 2 - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY - DPTO. SAN PEDRO"

GOTZE INGENIERIA S.A.
Precio Total (IVA incluido si corresponde)
42.410.000

Se selecciona provisoriamente la **menor OFERTA** presentada por la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **GOTZE INGENIERIA S.A CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

QUINTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 según nota Nº 25 del Dpto. de Tesorería se detalla lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

NOTA N° 25/2016

Asunción, 16 de Febrero de 2016

Señora
Mgter. Griselda Bispo Escobar
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 121/2016, por el cual remite las notas del Comité de Evaluación de Llamados y MEMO UOC Nro.131/16, solicitando la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos a y b.

Adjunto, listado con el detalle de los datos de las personas verificadas en las planillas de pagos de salarios (permanentes y/o contratos) y los registros encontrados en el SINARH.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

C.P. Noelia Duarte Andino
Jefa Dpto. de Tesorería –FCM UNA

A UOC
Para los fines pertinentes

MGTER. GRISELDA BISPO ESCOBAR
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
16 FEB 2016
M.E. N°: 698 Hora: 14:25
Recibido por: Rodrigo R.

A UOC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDISIONADORES DE AIRE PARA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS -ASUNCIÓN Y FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY"-AD REFERENDUM

FRANCI ELECTRODOMESTICOS

NRO.	C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.	Punto B: Verificación en el SINARH.
1	787.858	FRANCISCO ROTELA LOPEZ	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.

JET TRADE S.A.

NRO.	C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.	Punto B: Verificación en el SINARH.
1	1.257.812	GENARO FABIAN BOGADO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
2	2.206.991	ALEJANDRO DANIEL BOGADO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
3	2.506.990	SANTIAGO ANDRES BOGADO	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.

GOTZE INGENERIA S.A.

NRO.	C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.	Punto B: Verificación en el SINARH.
1	1.845.523	THEOBALDO ALEXANDER GOTZE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
2	1.845.524	EMIL MAXIMILIANO GOTZE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
3	528.488	EMILIO GOTZE GARCIA	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
4	925.702	OLGA BEATRIZ ECHAGUE	No se encontraron registros para	No se encontraron registros para

GOTZE INGENIERIA S.A.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los Representantes Legales THEOBALDO GOTZE CON CI. 1.845.523, EMIL MAXIMILIANO GOTZE CON CI. 1.845.524, EMILIO GOTZE CON CI. 528.488 Y OLGA BEATRIZ ECHAGUE CON CI. 925.702 de la empresa GOTZE INGENIERIA S.A. no se encuentran comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) los Representantes Legales THEOBALDO GOTZE CON CI. 1.845.523, EMIL MAXIMILIANO GOTZE CON CI. 1.845.524, EMILIO GOTZE CON CI. 528.488 Y

OLGA BEATRIZ ECHAGUE CON CI. 925.702 de la empresa GOTZE INGENIERIA S.A. no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los representantes de la empresa mencionada anteriormente cumplen con la capacidad legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - ASUNCIÓN Y FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY, AD REFERÉNDUM 2016"**, con ID N° **303.629**,según el siguiente detalle:

GOTZE INGENIERIA S.A.									
LOTE 2 - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY - DPTO. SAN PEDRO									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	2.810.000	5.620.000
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	4.340.000	8.680.000
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	9.370.000	28.110.000
PRECIO TOTAL LOTE 2									**42.410.000**

LOTE DECLARADO DESIERTO

LOTE 1 - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - ASUNCION					
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24.000 BTU	UNIDAD	1	UNIDAD
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48.000 BTU	UNIDAD	5	UNIDAD
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000 BTU	UNIDAD	6	UNIDAD

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 10.00 horas a los 24 días del mes de febrero de 2016. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. LUIS ARMOA
Miembro del Comité

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
Miembro del Comité

PROF. DR. OSCAR MARTINEZ
Miembro del Comité

DR. JORGE GIUBI BOBEDA
Miembro del Comité

DRA. LORENA FONTCLARA
Miembro del Comité

UNIV. MILED GIRALA
Miembro del Comité

LIC. ALBERTO CANO
Miembro del Comité

C.P. CINTHIA ZARACHO
Miembro del Comité

ECON. ALDO TORRES
Miembro del Comité

LIC. MARIA TERESA CORONEL
Miembro del Comité

LIC. NERIS AGUILAR
Miembro del Comité